



LA SECRETARIA DEL JUZGADO ÚNICO PROMISCOO DEL CIRCUITO
DE QUINCHIA RISARALDA


AVISA:

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

Que mediante providencia proferida el trece (13) de agosto de dos mil diecinueve (2019), EL JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO DE QUINCHÍA, RISARALDA ordenó dar trámite a la Acción Popular, radicada bajo el No. 66594-31-89-001-2019-01242-00, instaurada por el señor JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA, contra DAVIVIENDA S.A. CON SEDE EN QUINCHÍA, RISARALDA, con el objeto que se protejan los derechos e intereses colectivos de los habitantes del municipio de Quinchía, Risaralda; en el sentido, la entidad accionada tiene un inmueble abierto al público donde no garantiza accesibilidad en la totalidad del inmueble,

Para los fines pertinentes, se transcribe la parte resolutive de la providencia en mención:

PRIMERO: Admitir la presente acción Popular presentada por el señor Javier Elías Arias Idárraga, contra DAVIVIENDA S.A -, con lugar de vulneración esta localidad. **SEGUNDO:** Notifíquese el presente proveído y córrase traslado de la demanda y sus anexos al ente demandado, a través de su representante legal, para que en el término de diez (10) días haga uso del derecho de defensa. En el mismo acto se le informará que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda. **TERCERO:** En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, y conforme lo solicita el accionante se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los miembros de la comunidad, la que se realizará mediante aviso, publicado a través de la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Superior de este Distrito Judicial. **CUARTO:** Comuníquese el contenido del presente proveído a la señora Agente del Ministerio Público, para que si a bien lo tiene intervenga como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos. **NOTIFÍQUESE. ANDRÉS FELIPE GARTNER TREJOS Juez**


MYRIAM DEL ROCIO OCAMPO BETANCURT
Secretaria

RAMA JUDICIAL



**Juzgado Único Promiscuo del Circuito
Quinchía – Risaralda**

Agosto trece (13) de dos mil diecinueve (2019).

El señor Javier Elías Arias Idárraga presentó Acción Popular contra BANCO DAVIVIENDA, con lugar de vulneración esta localidad.

Revisada la petición se observa que reúne los requisitos contemplados en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998. En consecuencia, se admitirá y se dispondrá correr traslado de la demanda y sus anexos a la accionada para que en el término de diez (10) días ejerza el derecho de defensa que le asiste.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Quinchía, Risaralda

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente acción Popular presentada por el señor Javier Elías Arias Idárraga, contra el Banco DAVIVIENDA-, con lugar de vulneración esta localidad.

SEGUNDO: Notifíquese el presente proveído y córrase traslado de la demanda y sus anexos al ente demandado, a través de su representante legal, para que en el término de diez (10) días haga uso del derecho de defensa. En el mismo acto se le informará que la decisión será proferida dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término de traslado y que tiene derecho a solicitar la práctica de pruebas con la contestación de la demanda.

TERCERO: En atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 472 de 1998, y conforme lo solicita el accionante se ordena la notificación del auto admisorio de la demanda a los miembros de la comunidad, la que se realizará mediante aviso, publicado a través de la página web de la Rama Judicial y del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente proveído a la señora Agente del Ministerio Público, para que si a bien lo tiene intervenga como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos.

NOTIFÍQUESE.

ANDRÉS FELIPE GARTNER TREJOS
Juez

NOTIFICACION
JUZGADO PROMISCOO DEL CIRCUITO
QUINCHIA RDA. 14 AGO 2019
NOTIFICADO POR ESTADO No. 120
EL SRIO. <i>[Signature]</i>